

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 326 inciso 1 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante contra el numeral 3° del auto interlocutorio No.549 de mayo 20 de 2022.

Proceso:	VERBAL
Demandante:	LUZ YENNY MAYA RODRIGUEZ
Demandado:	GASES DE OCCIDEENTE
Radicación:	760013103013 - 2019-00007-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 8 A.M del día 09 de JUNIO de 2022 y termina a las 5 P.M del día 13 de JUNIO de 2022.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

MACC

Firmado Por:

Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8a5fbf412632a74bc58568baa80dd38b0ff0bfbb14a2e12c06b994336d7f4e**

Documento generado en 07/06/2022 04:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>